



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad
Tunja – Boyacá

CLASE DE PROCESO	REIVINDICATORIO
DEMANDANTE	OMAR HERNAN GONZALEZ MORENO Y OTROS
DEMANDADO	NUBIA ROCIO LOPEZ SOSA
RADICACION	150013153002-2022-00205-00
INSTANCIA	PRIMERA

Tunja, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Encontrándose las diligencias al Despacho para los fines pertinentes, se ordena:

REQUERIR NUEVAMENTE al abogado demandante, para que informe si envió **la demanda y sus anexos** a la demandada Nubia Rocío López Sosa, ya que lo que ha respondido a esta dependencia es que envió un citatorio en los términos del Art 291 del CGP. Deberá cumplir con la carga en los términos del Art 8 de la Ley 2213 como se ordenó en el auto admisorio de a demanda

Se recuerda que toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co. De igual forma se advierte, que de conformidad con el numeral 14º del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3 de la Ley

2213 de 2022, cada extremo procesal deberá enviar a la parte contraria un ejemplar de los memoriales presentados

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.**

El anterior auto fue notificado por Estado No 21, hoy dieciséis
(16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
SECRETARIA

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846d9860c1bd5d28f2e6a56297a5630a9a5436f8e26b89e12a24897c4762554b**

Documento generado en 15/06/2023 02:12:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>